



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0352 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 21 de Setiembre del 2017

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por Eva Ana Helguero Rivera, contra la Resolución Administrativa N° 0238-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos a pueden ser rectificaos con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, según el Artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, el recurso de reconsideración ha sido interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el acto impugnado y cumple con los requisitos previstos en el artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; por lo que es admitido a trámite.

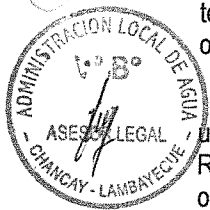
Que, mediante Expediente Administrativo Cut N° 112481-2017, presentado por Eva Ana Helguero Rivera, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.

Que, Mediante Informe N° 130-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL AT/GEC de fecha 07-08-2017, el área técnica de la Administración Local de Agua Chiclayo Lambayeque determinó la procedencia de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.

Que, médiante Resolución Administrativa N° 238-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 07-08-2017, utilizando el aplicativo MIDARH se resuelve extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0011-2005-AG-INRENA/ATDRCHL a favor de Baca Cortijo Manuel Expedito y otorga la licencia de uso de agua superficial a favor de Eva Ana Helguero Rivera, Baca Helguero Lucia Gabriela Jakelyne, Baca Helguero Janus Mijail Lucio, Baca Bravo Miguel Bruno y Baca Clavo Helga Nadadivska, para el predio de código Catastral N° 64604, por 1.5000 ha., con un volumen de 15634.5000 m3 año, ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Que, con escrito de fecha 31-08-2017, con CUT 137527-2017, la administrada Eva Ana Helguero Rivera, solicita rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° 238-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, el cual debe ser considerado como recurso de reconsideración, fundamentando el recurso entre otros en lo siguiente:

- Que, es la única propietaria del predio con U.C. N° 64604 dejado por su extinto esposo Manuel Expedito Baca Cortijo, de acuerdo a las resoluciones judiciales Número CINCO de fecha 01 de junio del 2011 mediante la cual resuelve adjudicar a favor de Eva Ana Helguero Rivera, el predio





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0352 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Abejería de 2.6199 ha. y resolución Número SEIS de fecha 09 de junio del 2011, mediante la cual se declara consentida la Resolución Numero cinco.

Que, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, al expedir la Resolución Administrativa N° 238-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 07-08-2017, utilizando el aplicativo MIDARH, que resuelve extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCHL, a favor de Baca Cortijo Manuel Expedito y otorga la licencia de uso de agua superficial a favor de Eva Ana Helguero Rivera, Baca Helguero Lucia Gabriela Jakelyne, Baca Helguero Janus Mijail Lucio, Baca Bravo Miguel Bruno y Baca Clavo Helga Nadadivska, para el predio de código Catastral N° 64604, por 1.5000 ha., con un volumen de 15634.5000 m³ año, ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, no se ha advertido que de acuerdo a las Resoluciones judiciales Número CINCO de fecha 01 de junio del 2011 y resolución Número SEIS de fecha 09 de junio del 2011, emitidas por la Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Ferreñafe, la totalidad del predio signado con U.C. N° 64604 le corresponde en propiedad a Eva Ana Helguero Rivera; por lo que resulta procedente declarar fundado el recurso de reconsideración formulado, emitiendo un nuevo acto administrativo modificando el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0238-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 07-08-2017, en lo que respecta al nombre de la titular del derecho, otorgando la licencia de uso de agua superficial a favor de Eva Ana Helguero Rivera, por el mencionado predio.

Que según Informe Técnico N° 161-2017-ANA-AAA JZ-ALA.CHL-AT/GEC, de fecha 18-09-2017, detalla que según información cartográfica del RADA la servidumbre de Riego del predio con UC. N° 64604, está constituida por el CD. Taymi, Lateral L1 Huanabal, lateral L2 Limón Bajo, lateral L3 Primera Toma, bloque de Riego Huanabal, Código PCHL-09-B56, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

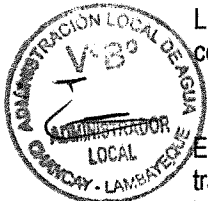
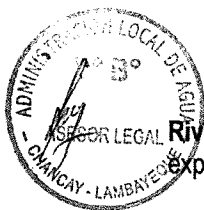
Que, estando a las facultades establecidas en el literal o) del numeral 40.4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 AG, Título Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General e Informe Legal N° 109-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fundado el recurso de reconsideración formulado por **Eva Ana Helguero Rivera**, contra la Resolución Administrativa N° 0238-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0238-2011-ANA-ALACH-L, de fecha 07-08-2017, respecto al nombre de la titular del derecho, dejando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, quedando redactado de la siguiente manera

Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Helguero Rivera Eva Ana, para el predio con código catastral N° 64604, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Huanabal, Lateral L2 Limón Bajo, lateral L3 Primera toma; ubicado dentro del Bloque de Riego Huanabal, código PCHL-09-B56 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0352 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Helguero Rivera Eva Ana	17411759	Ovejera	64604	639 314	9 265 579	1.50	15 635

ARTÍCULO 3°.- Realizar la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución, según Memorandum N° 250-2017-ANA-J/SG.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Helguero Rivera Eva Ana Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Roberto Suing Cisneros
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE



C.c.: Interesado
C.U.SHF
JUSHMCHL
Expediente
Archivo

RSC/LMS